



# PRESUPUESTO 2017

Estado de Ejecución – Previsión de Gasto



Escuela Politécnica

<b>PRESUPUESTO 2017</b>	
Reparto provisional 50% presupuesto aprobado 2016	145.000,00 €
Reparto presupuesto 2017	142.887,54 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	<b>287.887,54 €</b>

<b>MODIFICACIONES</b>	
TRASPASO DEL 2 AL 6	-12.000,00 €
TRANSFERIR AL 620	12.000,00 €
DEVOLUCION DIFERENCIA RESERVA LUZ Y TELEFONO 2016	10.951,91 €
MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS CENTROS UEX	-2.713,75 €
MANTENIMIENTO ASCENSORES UEX. ANUALIDAD	-1.960,20 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>294.165,50 €</b>



Escuela Politécnica

# PRESUPUESTO 2017

CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS	MEDIA 2014-2016		2017		EJECUCIÓN EN % (Respecto a presupuesto)
	CAPÍTULO DE GASTOS		GASTO COMPROMETIDO	GASTO PRESUPUESTADO	
205 Arrendamientos Mobiliarios y Enseres		2.187,30 €		1.874,20 €	84,96%
212 Edificios		17.556,60 €		11.833,16 €	66,83%
214 Elementos de transporte		291,10 €		0,00 €	0,00%
215 Mobiliario y enseres		1.342,64 €		142,93 €	10,56%
216 Equipos procesos de información		789,83 €		0,00 €	0,00%
220 Material de Oficina		17.112,98 €		6.835,14 €	39,61%
221 Suministros	Subconceptos 221 Suministros	193.872,33 €		123.652,60 €	63,24%
	22100 Energía Eléctrica	129.986,40 €	84.958,67 €	131.089,27 €	64,81%
	22101 Agua	539,38 €	0,00 €	543,96 €	0,00%
	22102 Gas	48.463,07 €	31.290,87 €	48.874,25 €	64,02%
	22103 Combustibles	506,24 €	214,11 €	510,53 €	41,94%
	22104 Vestuario	78,08 €	225,39 €	78,74 €	286,24%
	22109 Otros Suministros	14.299,16 €	6.963,56 €	14.420,48 €	48,29%
222 Comunicaciones	Subconceptos 222 Comunicaciones	12.420,31 €		14.334,58 €	94,56%
	22200 Telefónicas	11.118,33 €	13.845,58 €	13.845,58 €	100,00%
	22201 Postales	1.301,99 €	489,00 €	1.313,03 €	37,24%
223 Transportes		1.247,25 €		297,55 €	23,66%
224 Primas de Seguros		949,23 €		349,73 €	36,53%
225 Tributos		106,86 €		96,86 €	89,88%
226 Gastos Diversos		8.869,09 €		8.121,28 €	90,80%
	22601 Atenciones Protocolarias	5.431,33 €	2.204,25 €	5.477,41 €	40,24%
	22602 Publicidad y propaganda	363,81 €	3.651,78 €	366,89 €	995,32%
	22606 Conferencias y cursos	2.176,42 €	1.524,45 €	2.194,89 €	69,45%
	22609 Otros	897,53 €	740,80 €	905,15 €	81,84%
227 Trabajos otras empresas	Subconceptos 227 Trabajos Otras Empresas	7.704,39 €		2.255,75 €	29,03%
	22700 Limpieza y aseo	2.370,74 €	1.026,27 €	2.390,85 €	42,92%
	22701 Seguridad	46,80 €	0,00 €	47,20 €	0,00%
	22703 Postales	67,33 €	0,00 €	67,90 €	0,00%
	22705 Procesos electorales	1.670,00 €	0,00 €	1.684,17 €	0,00%
	22706 Estudios y trabajos técnicos	2.637,26 €	1.071,98 €	2.659,64 €	40,31%
	22709 Otros	912,25 €	157,50 €	919,99 €	17,12%
230 Dietas		1.412,85 €		259,99 €	18,25%
	23001 Dietas Funcionarios	990,26 €	190,59 €	998,66 €	19,08%
	23002 Dietas Laboral	267,67 €	29,74 €	269,94 €	11,02%
	23005 Dietas otro personal	154,92 €	39,66 €	156,24 €	25,38%
231 Locomoción		2.995,84 €		1.083,88 €	35,88%
	23101 Kilometrajes Funcionario	1.678,92 €	646,05 €	1.693,17 €	38,16%
	23102 Kilometrajes Laboral	394,07 €	173,10 €	397,42 €	43,56%
	23105 Kilometraje otro personal	922,84 €	264,73 €	930,67 €	28,45%
620 Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		20.221,30 €		5.976,30 €	29,31%
	62002 Maquinaria, instalaciones y utillaje	867,42 €	0,00 €	874,78 €	0,00%
	62004 Mobiliario y Enseres	5.887,70 €	3.508,03 €	5.937,66 €	59,08%
	62005 Equipos Procesos de Información	12.632,84 €	1.277,17 €	12.740,02 €	10,02%
	62007 Material Científico	833,33 €	0,00 €	840,40 €	0,00%
	62008 Aplicaciones Informáticas	0,00 €	1.191,10 €	0,00 €	-
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>289.079,90 €</b>	<b>177.113,95 €</b>	<b>294.165,50 €</b>	<b>60,21%</b>

CRÉDITO DISPONIBLE A 19 DE JULIO

117.051,55 €



Escuela Politécnica

## Informe Presupuesto 2017

- El presupuesto total asignado a la Escuela Politécnica a fecha 19 de julio de 2017 es de 294.165,50 €.
- De esa cantidad, se ha ejecutado a la fecha indicada un total de 177.113,95 €, correspondientes a gastos efectivamente realizados, gastos comprometidos pendientes de abono y a cantidades detraídas por la Universidad a modo de reserva para hacer frente a determinadas partidas de gasto (tales como suministro de luz o comunicaciones telefónicas).
- Por tanto, se ha ejecutado/comprometido/reservado hasta el momento un 60,21% del presupuesto total.
- De acuerdo con el antecedente de gasto de los tres ejercicios anteriores, es previsible que se pueda disponer de cantidades que puedan ser aplicadas a aquellas necesidades de inversión de la Escuela señaladas en la sesión de la Comisión de Economía e Infraestructuras de fecha 17 de julio de 2017.
- En resumen, y en orden de prioridad, estas necesidades son las siguientes:
  - Electrificación de aulas en colaboración con los Departamentos.
  - Cambio de puertas en mal estado
  - Instalación de aire acondicionado en las aulas
  - Inversión en material informático y en materiales de laboratorio, en general, en colaboración con los Departamentos.
  - Sustitución del alumbrado antiguo por luces con tecnología LED, especialmente en el pabellón de Teleco, en el que están ya instalados detectores de presencia.
- En cualquier caso, hacia el final del año natural y una vez se conozca en detalle la cantidad de la que se dispone, se procederá a aprobar las inversiones correspondientes previa nueva convocatoria de la Comisión de Economía e Infraestructuras.

**Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad de Extremadura.

**Concepto 160. Cuotas sociales.**

Aportaciones de la Universidad de Extremadura a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**Concepto 161. Prestaciones sociales.**

Subconcepto 161.00. *Indemnizaciones por jubilación voluntaria (PDI y PAS).*

**Concepto 162. Gastos sociales del personal.**

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.
- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, economatos, comedores, etc. y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro.
- Transporte del personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.
- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o laboral de la Universidad de Extremadura, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria o conveniente dicha cobertura.

Subconcepto 162.04. *Gastos de formación del PAS.*

Subconcepto 162.05. *Seguro colectivo de riesgos.*

**CAPITULO II****GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

#### **Artículo 20. Arrendamientos.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “Leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos de ben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

##### *Concepto 200. De terrenos y bienes naturales.*

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

##### *Concepto 202. De edificios y otras construcciones.*

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc...

##### *Concepto 203. De maquinaria, instalación y utillaje.*

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

##### *Concepto 204. De material de transporte.*

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

##### *Concepto 205. De mobiliario y enseres.*

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

##### *Concepto 206. De equipos para procesos de información.*

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

##### *Concepto 209. De otro inmovilizado material.*

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

#### **Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación.**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter analógico que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. *Infraestructura y bienes naturales.*  
Concepto 212. *Edificios y otras construcciones.*  
Concepto 213. *Maquinaria, instalación y utillaje.*  
Concepto 214. *Elementos de transporte.*  
Concepto 215. *Mobiliario y enseres.*  
Concepto 216. *Equipos para procesos de la información*  
Concepto 219. *Otro inmovilizado material.*

## **Artículo 22. Material, suministros y otros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

Concepto 220. *Material de oficina.*

Comprende los siguientes tipos gastos:

Subconcepto 00. *Ordinario no inventariable.*

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.*

Incluye gastos de:

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes standard de software, etc.

Concepto 221. *Suministros.*

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. *Energía eléctrica.*

Subconcepto 01. *Agua.*

Subconcepto 02. *Gas.*

Subconcepto 03. *Combustibles.*

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para la personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. *Productos alimenticios.*

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 07. *Material e instrumental de laboratorio y experimentación.*

Consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Subconcepto 08. *Material deportivo y cultural.*

Recoge e incluye de las adquisiciones consumidas del material propio de la práctica de actividades deportivas (vestuario, balones, etc.) así como aquel material necesario desarrollar actividades de tipo cultural organizadas por la universidad ya sean ejecutadas por alumnos o personal de la institución.

Subconcepto 09. *Otros suministros.*

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

**Concepto 222. *Comunicaciones.***

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. *Telefónicas.*

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. *Postales.*

Subconcepto 02. *Telegráficas.*

Subconcepto 03. *Telex y telefax.*

Subconcepto 04. *Informáticas.*

Subconcepto 09. *Otras.*

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

**Concepto 223. *Transportes.***

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de



Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

**Concepto 224. *Primas de seguros.***

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo 1.

**Concepto 225. *Tributos.***

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. *Tributos estatales*

Subconcepto 01. *Tributos autonómicos*

Subconcepto 02. *Tributos locales*

**Concepto 226. *Gastos diversos.***

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

Subconcepto 00. *Cánones.*

Cantidades fijas y variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y análogos.

Subconcepto 01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. *Publicidad y Propaganda.*

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. *Jurídicos y contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. *Reuniones y conferencias.*

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también a aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc..

Subconcepto 07. *Oposiciones y pruebas selectivas.*

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. *Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.*

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. *Seguridad.*

Subconcepto 02. *Valoraciones y peritajes.*

Subconcepto 03. *Postales.*

Subconcepto 04. *Custodia, depósito y almacenaje.*

Subconcepto 05. *Procesos electorales.*

Subconcepto 06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

Encuadernación de libros.

Gastos de asesoría técnica.

Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. *Otros.*

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de

operaciones intracomunitarias.

Servicio de noticias.

Revelado de fotografías.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

### **Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

#### Concepto 230. *Dietas.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

Subconcepto 05. *Otro personal*

#### Concepto 231. *Locomoción.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

Subconcepto 05. *Otro personal*

#### Concepto 232. *Traslados de residencia*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

#### Concepto 233. *Otras indemnizaciones.*

Subconcepto 01. *Personal Docente e Investigador Funcionario*

Subconcepto 02. *Personal Docente e Investigador Laboral Contratado*

Subconcepto 03. *Personal de Administración y Servicios Funcionario*

Subconcepto 04. *Personal de Administración y Servicios Laboral*

## **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad de Extremadura.

### **CAPITULO VI**

#### **INVERSIONES REALES**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

#### **Artículo 62. *Inversión nueva.***

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al "stock" de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.*

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

*Edificios y otras construcciones.* Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

*Maquinaria, instalaciones y utillaje.* Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

*Elementos de transporte.* Incluye los equipos de transporte externo.

*Mobiliario y enseres.* Adquisición de muebles y equipos de oficina.

*Equipamiento para proceso de información.* Adquisición de equipos de procesamiento de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y "software".

*Adquisición de otros activos materiales.* Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 01. *Edificios y otras construcciones.*

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 02. *Maquinaria, instalaciones y utillaje.*

Incluye la adquisición de maquinaria, equipos y aparatos para usos industriales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se incluirán también las mejoras de los bienes inmuebles, excepto aquellas que afecten fundamentalmente a la estructura que se imputarán al concepto 621.

Subconcepto 03. *Elementos de transporte.*

Incluye los equipos de transporte externos.

Subconcepto 04. *Mobiliario y enseres.*

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 05. *Equipos para procesos de información.*

Adquisición de equipos de procesos de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información y cualquier otra clase de equipos informáticos.

Subconcepto 06. *Fondo de biblioteca.*

Adquisición de libros, revistas y material audiovisual que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Subconcepto 07. *Material científico.*

Subconcepto 08. *Aplicaciones informáticas.*

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas "web" generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Subconcepto 09. *Otros activos materiales.*

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Concepto 621. *Inversiones.*

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.

**Artículo 63. *Inversión de reposición.***

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.

2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.